



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3394/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3923/2021, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR – POSADA DEL PUERTO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.789, de fecha 23/11/2021, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNIN solicita se abone al Proveedor Posada del Puerto del Señor Francisco HERNÁNDEZ y la Señora Silvina ROSSI, hasta la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 16.308,00) por el servicio de hotelería para la Directora Nacional de Fiestas Populares del Ministerio de Turismo de la Nación, Señora Fernanda RODRÍGUEZ y equipo de trabajo, durante el día 27 de noviembre del año 2021.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9537 de fecha 30/11/2021, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratare de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Posada del Puerto del Señor Francisco HERNÁNDEZ y la Señora Silvina ROSSI, hasta la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 16.308,00) por el servicio de hotelería para la Directora Nacional de Fiestas Populares del Ministerio de Turismo de la Nación, Señora Fernanda RODRÍGUEZ y equipo de trabajo, durante el día 27 de noviembre del año 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al Proveedor POSADA DEL PUERTO, CUIL/CUIT N° 30-70765434-8, domiciliado en calle República de Nicaragua S/N de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 16.308,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3394/2021**

Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*